



AMC-OFI-0098793-2019

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Recibido por: DISTRITO JURÍDICO Y CULTURAL AB
Fecha: 16/08/19
Radicado: 4376
Firma - Correspondencia IC



Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 13 de agosto de 2019

Oficio AMC-OFI-0098793-2019

Señores

OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA

Ciudad

Asunto: solicitud de folio de matrícula inmobiliaria

Cordial saludo

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO, actuando en calidad de Directora Administrativa de Control Urbano de la Ciudad de Cartagena, en virtud de la resolución 0450 de 2017 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de la cual establece en su artículo 20, literal G, las actuaciones registrales exentas de pago, la cual reza literalmente:

"g. cuando las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su cancelación, así como la expedición de copias de los instrumentos que reposan en el archivo de la oficina de registro, provengan de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Concejo de Estado, los Tribunales, el Concejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, las Superintendencias, la Dirección Nacional de Estupeficientes, los Jueces Penales, la Policía Judicial, los defensores de familia, los Juzgados de Familia en asuntos relacionados con menores, el Personero Municipal, los funcionarios de ejecuciones fiscales, o cualquier otro organismo que ejerza funciones similares, originadas en desarrollo de investigaciones que le corresponda adelantar, de intervención y toma de posesión de bienes, o que se requiera para aportar a procesos en que actúen en calidad de demandados o demandantes, independientemente de que afecten o beneficien a un particular, persona natural o jurídica..."

En virtud de lo anterior de manera respetuosa me permito solicitar copia del folio de la referencia catastral 01-05-0140-0021-000

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

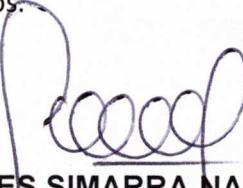
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



La presente solicitud obedece a la necesidad de identificar el o los propietarios de los inmuebles con el número de referencia arriba señalado, en razón a que cursa sobre el mismo proceso administrativo sancionatorio. Su ayuda es indispensable para el desarrollo de estos procesos.

Atentamente


LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Director Administrativa de Control Urbano

Proyecto Nayib sumar

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

nav.º

RESPUESTA OFICIO CONTROL URBANO ER4326

Irene Maria Robledo Jimenez<irene.robledo@supernotariado.gov.co>

mié 21/08/2019 11:19 a.m.

Para:control urbano <controlurbano@cartagena.gov.co>;

ORIPCART0602019EE7300

Cartagena de Indias D. T. y C., 21 de Agosto del 2019

Doctora

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO

Directora Administrativa de Control Urbano

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Barrio Manga, Edificio Portus Piso 21

Cartagena

Referencia: Oficio: N° AMC-OFI-0098793-2019 del 13/08/2019

Rad. Interna 0602019ER4326 del 16/08/2019

Cordial Saludo:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle que esta oficina no realiza búsqueda con ficha catastral, ni dirección, solamente con nombres completos y número de cédula o NIT.

No obstante lo anterior, en el evento que usted suministre datos concretos de registro procederemos a extender la búsqueda de la información requerida

Cordialmente,

**IRENE ROBLEDO
GRUPO GESTION JURIDICA
ORIP CARTAGENA**

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrello. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

| | | | | | |
|--|---|----|----|-----------|--------------------|
| Cordinador | Abogado | 1 | 12 | 6.000.000 | 72.000.000 |
| profesional | Abogado | 2 | 12 | 4.500.000 | 108.000.000 |
| Especializado | | | | | 180.000.000 |
| 5. Gestión Documental | | | | | |
| Coordinador | Administrador | 1 | 12 | 4.500.000 | 54.000.000 |
| Apoyo a Gestión | Tecnólogo | 2 | 12 | 2.500.000 | 60.000.000 |
| SIGOB | | | | | |
| Apoyo a Gestión Digitalización | Tecnólogo | 2 | 12 | 2.500.000 | 60.000.000 |
| Apoyo a Gestión Archivo | Tecnólogo | 2 | 12 | 2.500.000 | 60.000.000 |
| 6. Contratación | | | | | |
| seguimiento a contratistas | | | | | |
| Coordinador | Administrador | 1 | 12 | 4.500.000 | 54.000.000 |
| Profesional | Abogado | 1 | 12 | 3.500.000 | 42.000.000 |
| | | | | | 96.000.000 |
| 7. Veeduría a Licencias de Construcción | | | | | |
| Coordinador | Arquitecto Profesional Especializado | 1 | 12 | 5.000.000 | 60.000.000 |
| Profesional | Ingeniero Civil Profesional Especializado | 1 | 12 | 4.000.000 | 48.000.000 |
| Profesional | Abogado | 1 | 12 | 3.500.000 | 42.000.000 |
| Profesional | Arquitecto | 1 | 12 | 3.500.000 | 42.000.000 |
| | | | | | 192.000.000 |
| 8. Procesos Sancionatorios | | | | | |
| Coordinador | Abogado Especializado | 1 | 12 | 5.000.000 | 60.000.000 |
| Profesional | Abogado | 10 | 12 | 3.500.000 | 420.000.000 |



AMC-OFI-0106610-2018

40 - 2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 20 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0106610-2018

Sin identificar

INFORME TECNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO

| | | |
|---|--|---|
| ING. AMARANTO JOSE LEIVA ANAQUINTANA ARQ. Emilson Navarro García | CC. No. 3.953.461 de San Juan Nepomuceno | No. CONTRATO: 09- 730- 2018 |
| ASUNTO: | Solicitud de visita técnica e inspección solicitada por el Personero Delegado para el Control Urbanístico y Asuntos Policiales, relacionada con la afectación recibida por el señor JOSE MANUEL ARCIA COLON debidas a construcción vecina en su edificación ubicada en la manzana 41 lote 8 cuarta etapa barrio Blas de Lezo del Distrito de Cartagena | FECHA ASUNTO: 09/08 / 2016 |
| COD. REGISTRO: | EXT-AMAC-17 -0052038 | FECHA VISTA: 18/08/2018 |
| SOLICITANTE: | Personero Delegado para el Control Urbanístico y Asuntos Policiales | En representación de: Personería Distrital |
| DIRECCION: | Personería Distrital | TELEFONO: |

INFORME DEL ASUNTO

En la visita efectuada se constata una edificación ubicada en la carrera 21A N° 67-69 cuarta etapa barrio Blas de Lezo, la visita fue atendida de manera informal por uno de los inquilinos del primer piso, quien manifestó no conocer al propietario del edificio, sin embargo a esta persona se le informa sobre el objeto de la visita e inspección ocular.

LOCALIZACION EN EL SECTOR





INFORMACION DEL PREDIO

| | |
|--------------|-------------------------|
| REFERENCIA | 010501400021000 |
| USO | RESIDENCIAL TIPO B |
| TRATAMIENTO | CONSOLIDACION |
| CALSIF SUELO | SUELO URBANO |
| ESTRATO | 3 |
| AREA M2 | 180.00 |
| PERIMETRO | 158.00 |
| DIRECCION | K 21A 67A 61 MZ 41 LO 9 |
| BARRIO | BLAS DE LEZO |
| LOCALIDAD | LI |
| UCG | 12 |
| CODIGO DANE | 29010302 |
| LADO DANE | B |
| MANZ IGAC | 140 |
| REDIO IGAC | 21 |
| AREA TERRENO | 180.00 |
| AREA CONSTR | 630.00 |

OBJETIVO, ALCANCE Y PROPOSITO

Reconocimiento Técnico de parte de la División Administrativa de Control Urbano con base en el oficio **EXT-AMC-16-0052038**; se procede a realizar inspección ocular en la edificación ubicada en la K 21A 67 69 MZ 41 lote 9, solicitada por el Personero Delegado para el Control Urbanístico y Asuntos Policiaivos, el propietario de la edificación no se encontró en el predio durante la visita e inspección ocular.

El predio se encuentra delimitado en el plano interactivo de la plataforma MIDAS V3, por lo cual se indica la georreferenciación en la localización del predio.

Dentro del Reconocimiento Técnico corroborar si en las actividades realizadas en este predio se ha incurrido en presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística. La cual se verificará bajo los lineamientos del plan de ordenamiento territorial y normas concordantes.

METODOLOGIA

Se procedió a realizar inspección ocular en el predio en mención. Se realiza un registro fotográfico, se constata la localización por georreferenciación del sitio. Luego se procedió a tomar las medidas del área intervenida del inmueble existente; para determinar la presunta infracción urbanística.

DESCRIPCION GENERAL

Se procedió a realizar la inspección ocular en el predio en mención, donde existe un inmueble que consta de cuatro niveles con uso multifamiliar, para establecer los presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

Lo que se encontró en este predio, respecto a la presunta infracción urbanística que originó la petición, se tiene que:



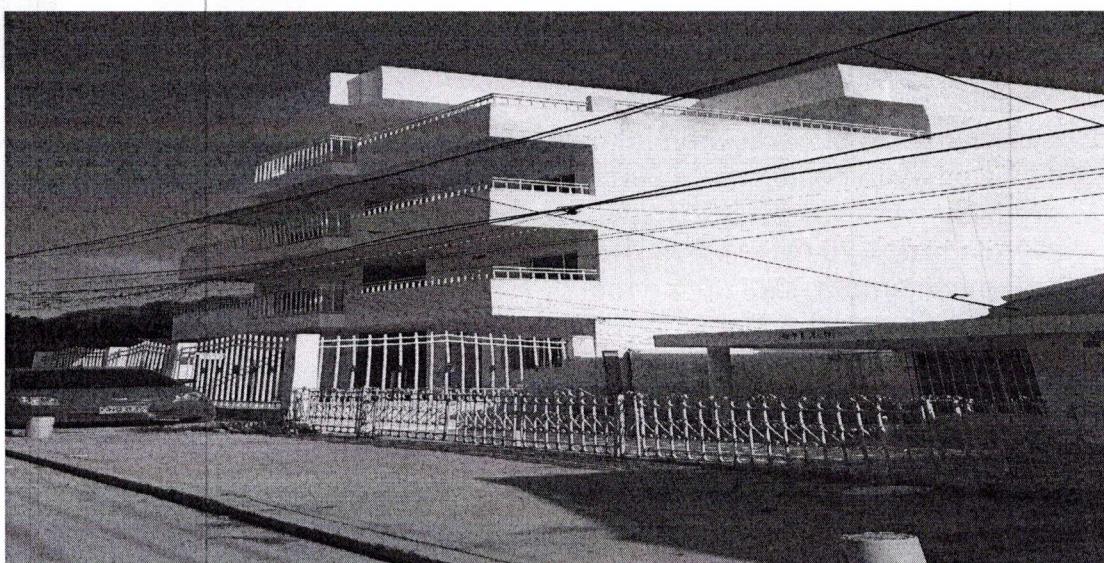


El propietario del predio, según la base de datos del predial Distrital, es el señor José Miguel Arnedo Orozco, no se encontró en el sitio a la hora de la visita técnica e inspección ocular, En consecuencia no se tuvo acceso al predio, entonces se tomaron medidas externas: Frente y antejardín.

En el sitio se pudo visualizar que se realizaron las siguientes actividades:

- A. Se encontró que se realizaron actividades consistentes en la construcción de un edificio que consta de cuatro niveles, con dos apartamentos del primer al tercer piso y un apartamento en el cuarto piso, esto de acuerdo a lo visualizado externamente.

Requiere de licencia de construcción, y cabe anotar, que toda intervención sobre un predio o inmueble requiere licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, tal como lo señala el Decreto 1203 de 2017 en su artículo 4°, en consecuencia se deberán adelantar los trámites necesarios ante la Curaduría Urbana.





Al tratarse de una edificación en cuatro pisos tipo multifamiliar con destinación residencial es consecuente consultar la normatividad y uso principal del predio.

El señor JOSE MANUEL ARCIA COLON, vecino del querellado informa al Personero Delegado para el Control Urbanístico y Asuntos Policiales, que en el año 2016 estaba en construcción el segundo y tercer piso de esta edificación, recibiendo afectaciones de dicha construcción.

En el momento que se desarrolló la inspección ocular no se evidenció ningún tipo de actividad constructiva. El edificio se encuentra terminado y ocupado por arrendatarios.

El edificio está adosado a sus linderos: Izquierdo, derecho y fondo respectivamente.

El predio tiene USO Residencial Multifamiliar: Tipo RB

De acuerdo a lo establecido en la columna N° 3 del cuadro N° 1 que contiene la "REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD RESIDENCIAL EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSIÓN", este predio debe cumplir entre otros lo siguiente:

Área mínima del lote: 480,00 m²

Frente mínimo: 16,00 m

Altura máxima 4 pisos

Índice de construcción: 1.20

Aislamiento por antejardín: 5.00 m

Aislamiento posterior: 5.00 m

Aislamiento lateral: 3.00 m (Desde el segundo piso)

Voladizo: 1.20 m

Patio interno 3.00x3.00 metros

Estacionamientos área privada: 1 por cada 70 m² de área construida

Estacionamientos visitantes 1 por cada 210 m² de área construida

Se identifica un área intervenida sobre el suelo:

Se procede a tomar medidas ciertas del predio donde se encuentra el inmueble en mención, así:

Predio intermedio, cuyos linderos son:

Por el frente con Carrera 21A y mide 9.00 m.

Por el fondo mide 9.00 m.

Entrando de frente por lateral izquierdo, mide 20.00 m

Entrando de frente por el lateral derecho mide 20.00 m.

Para un área total del predio de 180.00 m² aproximadamente.

El retiro por antejardín mide: 2.73 m

Área intervenida sobre el suelo de 9.00x17.27 = 155.43 m² aproximadamente

Área intervenida sobre zona de antejardín = 9.00x2.23 = 20.07 m² aproximadamente

Área construida según plataforma IGAC = 630.00 m² (Cuatro Pisos)



CONCLUSIONES

1. Se establece que en el inmueble en mención de propiedad del señor **José Miguel Arnedo Orozco**, ubicado en la carrera 21A N° 67A-61 Mz 41 Lote 9 cuarta etapa barrio Blas de Lezo, se ha incurrido en infracción urbanística:
 - a). Área intervenida sobre el suelo 155.43. m² aproximadamente, (Sin Licencia de construcción), **no se ajusta**
 - b) Área Intervenida sobre zona de antejardín es 20.43 m² aproximadamente, (Sin licencia de construcción), **no se ajusta**
 - c) La visita fue atendida de manera informal por uno de los inquilinos del primer piso, quien manifestó no conocer al propietario del edificio, el cual no reside en el edificio, motivo que no permitió el acceso para inspeccionar al interior de la edificación.
 - d) Las medidas del frente y del antejardín se tomaron externamente y el largo y fondo se tomar del plano de la plataforma MIDAS – IGAC, las demás medidas como áreas de patios interno, si los hay, áreas de escaleras entre otras.
 - e) En consecuencia las medidas y áreas así obtenidas son aproximadas.
 - f) Se estima que el área construida en el cuarto piso sería un 60% del área construida en el primer piso, aproximadamente: $0.60 \times 155.43 = 93.26 \text{ m}^2$
2. Entonces no cumple con lo establecido en la columna 3 del cuadro N° 1 del POT, para edificación multifamiliar en suelo con USO RESIDENCIAL Tipo RB, donde se establece que el frente mínimo del predio es de 16 m; **no se ajusta**, el frente es de 9.00 m
3. Entonces no cumple con lo establecido en la columna 3 del cuadro N° 1 del POT, para edificación multifamiliar en suelo con USO RESIDENCIAL Tipo RB, donde se establece que el área mínima del predio es de 480 m²; **no se ajusta**, el área es de 180 m²
4. Entonces no cumple con lo establecido en la columna 3 del cuadro N° 1 del POT, para edificación multifamiliar en suelo con USO RESIDENCIAL Tipo RB, donde se establece que el aislamiento por antejardín es de 5.00 m, **no se ajusta**, el antejardín es de 2.73 m
5. Entonces no cumple con lo establecido en la columna 3 del cuadro N° 1 del POT, para edificación multifamiliar en suelo con USO RESIDENCIAL Tipo RB, donde se establece que el aislamiento posterior es de 5.00 m, **no se ajusta**, el aislamiento posterior es 2.73 m
6. Entonces no cumple con lo establecido en la columna 3 del cuadro N° 1 del POT, para edificación multifamiliar en suelo con USO RESIDENCIAL Tipo RB, donde se establece que el aislamiento lateral es de 3.00 m, **no se ajusta**, el aislamiento lateral es de 0.00 m
7. Entonces no cumple con lo establecido en la columna 3 del cuadro N° 1 del POT, para edificación multifamiliar en suelo con USO RESIDENCIAL Tipo RB, donde se establece un





Gana
Cartagenay
Ganamos todos

estacionamiento por cada 70,00 m² de área privada construida, **no se ajusta**, no se visualizan estacionamientos privados ni de visitantes

8. Área construida:

- a) Primer piso = 155.43 m² aproximadamente
- b) Segundo piso = 155.43 m² aproximadamente
- c) Tercer piso = 155.43 m² aproximadamente
- d) Cuarto piso = 93.26 m² aproximadamente

Área total construida sin licencia de construcción = 559.55 m² aproximadamente

Como no se tuvo acceso a la edificación todas las medidas y áreas obtenidas son aproximadas.

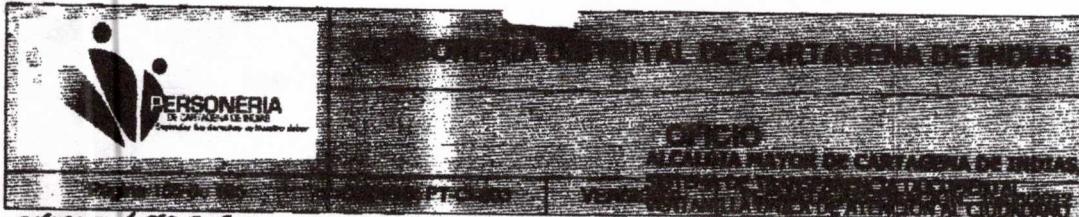
En consecuencia sería pertinente notificar al propietario de la edificación y que este permita el acceso al edificio para corroborar las áreas construidas de manera mas precisas.

Amaranto José Leiva Quintana
Ingeniero Civil
Dirección Administrativa de Control Urbano

Emilson Navarro García
Arquitecto
Dirección Administrativa de Control Urbano

Preparo: Amaranto José Leiva Quintana
Reviso:





18

Oficina 68930

Cartagena de Indias D.T.Y C, 04 de Agosto de 2016.

Código de registro: EXT-AMC-16-0052038

Fecha y Hora de registro: 09-agosto-2016 10:32:40

Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen

Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano

Funcionario Responsable: Vergara Vergara, Olimpo

Cantidad de anexos: 2

Contraseña para consulta web: CD17D71B

www.cartagena.gov.co

Doctor

OLIMPO VERGARA VERGARA

Director Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena

Edificio Inteligente, segundo piso.

Ciudad



Cordial saludo:

Hemos recibido memorial con Derecho de petición, presentado por el señor JOSE MANUEL ARCIA COLON, residente en el primer piso del predio ubicado en el barrio Blasdelezo 4^a etapa, manzana 41 lote 8, solicitando la intervención de esta Personería, por la presunta violación a las normas urbanísticas de parte del propietario de dicho inmueble, quien actualmente adelanta la construcción del segundo y tercer piso, produciéndole afectaciones a él y a su familia; además de representar un peligro inminente para los moradores y transeúntes del sector.

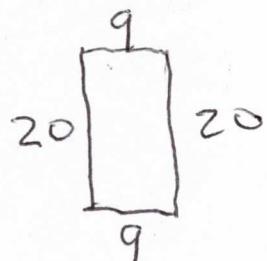
Para mayor ilustración, envíe copias del Derecho de Petición, para lo de sus funciones y acciones correspondientes.

PROP. ~~SECRETARIO ESCUDERO ROBO~~

Rc 01050140002000

Kra 21A N° 67-69

BLAS DE LEZO



Bueno
09-08-16
10:20 am

nº 50.

Atentamente.

CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA
Personero Delegado para el Control Urbanístico
Y Asuntos Políticos.



TEMPOEXPRESS S.A.S. NIT. 806.05.329-4
Licencia No. 000576 Abril 3 de 2012 MinTIC
Diag. 21A No. 48-63 Barrio Bosque - Cartagena

GUÍA
CRÉDITO

318562223269



17

| | | | | | | | |
|--|-------------------------|--|------------------------|--|--------------------------|--|-----------------------------------|
| FECHA ADMISIÓN: | | HORA: | ORIGEN CIUDAD - DPTO.: | DESTINO, CIUDAD - DPTO / PAÍS: | CITA PARA ENTREGAR: | Cobra carga / Descargue | |
| 25 09 2018 | | | CTG | CTG | D M A H | | |
| REMITENTE | NOMBRE: | | CENTRO DE COSTO: | | UNIDADES: | CAUSAL DE DEVOLUCIÓN: | |
| | CONTROL URBANO | | | | | Desconocido | No. 31 |
| DIRECCIÓN: | DIRECCIÓN: | | | | PESO (Kgs/grs): | Rehusado | No. 44 |
| | MANOS EDIFICIO PORTUS | | | | | No reside | No. 35 |
| DESTINATARIO | Tel/Cel.: | CÉDULA / T.I. / NIT.: | Código Postal Origen: | CÓDIGO CUENTA: | PESO VOL. (Kgs): | No existe | No. 40 |
| | | | | | PESO A COBRAR (Kgs): | Dirección Errada | No. 34 |
| NOTAS | NOMBRE: | CÉDULA / T.I. / NIT.: | | VALOR DECLARADO: | Otros | (Novedad Operativa / Cerrado) | |
| | José Manuel Aycin Colom | | | | | | |
| DIRECCIÓN: | | Blas de Lezo 4241 LT8 4 ^a Etapa | | FLETE: | MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN ME | | |
| Tel/Cel.: | | Código Postal Destino: | | NO RECIBE LOS SÁBADOS <input type="checkbox"/> | | | Fecha de Devolución al Remitente: |
| | | | | C. MANEJO: | | HORA | |
| | | | | OTROS: | | | |
| | | | | TOTAL FLETES: | | Observaciones en la entrega: <i>CASA VRDE de dos pisos Pueria MADEROS</i> | |
| | | | | CARTAPORTE | | | |
| | | | | SI | NO | | |
| Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remitirlo al portal web: www.tempoexpress.com.co o a la línea telefónica (5) 662 29 00 | | | | | | | |

- PRUEBA DE ENTREGA -



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0092421-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 22 de agosto de 2018

Oficio AMC-OFI-0092421-2018

Señor
JOSE MANUEL ARCIA COLON.

Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 Cuarta Etapa Primer Piso
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA TECNICA- Código de Registro EXT-AMC-16-0052038.

Radicado interno: 040-2016

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba citado y de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, esta Dirección Administrativa de Control Urbano, ordenó mediante oficio **AMC-OFI-0108377-2016**, de fecha 26 de Octubre de 2016, Visita técnica en el sitio de la problemática ubicado en el Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 Cuarta Etapa.

La Visita será realizada por el Ingeniero adscrito a la Dirección Administrativa de Control Urbano, Sr Amaranto Leiva, el día 7 de Septiembre de 2018, hora 9:30 am, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar los hechos constitutivos de la queja objeto de la presente actuación administrativa.

Cordialmente.


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Alberto Pomares.
Asesor DACU.



TEMPOEXPRESS S.A.S. NIT. 806.05.329-4
Licencia No. 000576 Abril 3 de 2012 MinTIC
Diag. 21A No. 48-83 Barrio Bosque - Cartagena

GUÍA
CRÉDITO



318562223270

75

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|------------------------|----------------------|--|--|---------------------|--|--|
| FECHA ADMISIÓN: | | HORA: | ORIGEN CIUDAD - DPTO.: | | DESTINO, CIUDAD - DPTO. / PAÍS: | | CITA PARA ENTREGAR: | | Cobra carga / Descargue <input type="checkbox"/> |
| 25 09 2018 | | | CTG | | CTG | | D M A H | | |
| NOMBRE: <i>Concejal URBANO</i> | | CENTRO DE COSTO: | | UNIDADES: | | CAUSAL DE DEVOLUCIÓN: | | | |
| DIRECCIÓN: <i>KLNGA EDIFICIO Poerus</i> | | | | PESO (Kgs/grs): | | Desconocido No. 31 | | 2 | |
| Tel./Cel.: | | CÉDULA / T.I. / NIT: | Código Postal Origen: | CÓDIGO CUENTA: | | Rehusado No. 44 | | 1 | 2 |
| NOMBRE: <i>PROPIETARIO Y/O ALQUILER</i> | | CÉDULA / T.I. / NIT: | PESO VOL. (Kgs): | | No reside No. 35 | | 1 | 2 | |
| DIRECCIÓN: <i>BLOCS DE LEZO MT 41 LT 8 43 ETAPA.</i> | | | | PESO A COBRAR (Kgs): | | No existe No. 40 | | 1 | 2 |
| Tel./Cel.: | | Código Postal Destino: | VALOR DECLARADO: | | Dirección Errada No. 34 | | 1 | 2 | |
| <i>SEGURO P. 53</i> | | | | | Otros (Novedad Operativa / Cerrado) | | 1 | 2 | |
| NOTAS | | NO RECIBE LOS SÁBADOS <input type="checkbox"/> | FLETE: | | Fecha de Devolución al Remitente: HORA | | | | Guía complementaria de Devolución: |
| Nombre, C.C. Remitente <i>Jh. Yamile Pobal</i> | | C. MANEJO: | | D M A : | | | | Recibí a satisfacción Nombre, C.C. y Sello Destinatario | |
| El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: | | OTROS: | | TOTAL FLETES: | | Observaciones en la entrega: <i>Casa Verde de 2 piso puerta de madera</i> | | | |
| | | CARTAPORTE | | | | | | | |
| | | S I | N O | | | | | | |

Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remitirse al portal web:
www.tempoexpress.com o a la línea telefónica (5) 662 29 00

- PRUEBA DE ENTREGA -



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0092422-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 22 de agosto de 2018

Oficio AMC-OFI-0092422-2018

Señor

PROPIETARIO, ARRENDATARIO, POSEESOR Y/O TENEDOR DEL INMUEBLE.

Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 Cuarta Etapa Primer Piso
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA TECNICA- Código de Registro EXT-AMC-16-0052038.

Radicado interno: 040-2016

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba citado y de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, esta Dirección Administrativa de Control Urbano, ordenó mediante oficio **AMC-OFI-0108377-2016**, de fecha 26 de Octubre de 2016, Visita técnica en el sitio de la problemática ubicado en el Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 Cuarta Etapa.

La Visita será realizada por el Ingeniero adscrito a la Dirección Administrativa de Control Urbano, Sr Amaranto Leiva, el día 7 de Septiembre de 2018, hora 9:30 am, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar los hechos constitutivos de la queja objeto de la presente actuación administrativa.

Cordialmente.

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
 Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Alberto Pomares.
 Asesor Jurídico DACU.



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0092422-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 22 de agosto de 2018

Oficio **AMC-OFI-0092422-2018**

Señor

PROPIETARIO, ARRENDATARIO, POSEESOR Y/O TENEDOR DEL INMUEBLE.

Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 Cuarta Etapa Primer Piso
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA TECNICA- Código de Registro EXT-AMC-16-0052038.

Radicado interno: 040-2016

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba citado y de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, esta Dirección Administrativa de Control Urbano, ordenó mediante oficio **AMC-OFI-0108377-2016**, de fecha 26 de Octubre de 2016, Visita técnica en el sitio de la problemática ubicado en el Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 Cuarta Etapa.

La Visita será realizada por el Ingeniero adscrito a la Dirección Administrativa de Control Urbano, Sr Amaranto Leiva, el día 7 de Septiembre de 2018, hora 9:30 am, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar los hechos constitutivos de la queja objeto de la presente actuación administrativa.

Cordialmente.

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Alberto Pomares.
Asesor Jurídico DACU.



13

Oficio AMC-OFI-0037959-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 25 de abril de 2017

Señor

AMARANTO LEIVA

Ingeniero de la Dirección de Control Urbano

Ciudad

ASUNTO: VISITA TECNICA PRELIMINAR POR POSIBLE INFRACTION URBANISTICA.

Querellante: JOSE MANUEL ARCIA COLON

Querellados: POR DETERMINAR

Código de Registro: EXT-AMC-16-0052038

Radicado interno: 040-2016

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, ordena comisionarlo para que practique una VISITA TECNICA PRELIMINAR al inmueble ubicado en el Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 de esta ciudad.

En consideración con lo anterior,

ORDENESE:

Primero: Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, .modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

Segundo: La visita contendrá, en otros aspectos: nombre de propietarios de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción.

Tercero: Entregar el Informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

Cuarto: El término de ejecución de esta comisión será de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Quinto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Sexto: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Comuníquese y cúmplase

OLIMPO VERGARA VERGARA

Director Administrativo de Control Urbano.

Proyecto CPM
Asesora DACU

26-04-2017



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0108381-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 26 de octubre de 2016

Doctor

CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA

Personero delegado para el Control Urbanístico

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Calle del candilejo # 33-35

Cartagena



Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR.

Oficio EXT-AMC-16-0052038, quejoso: JOSE MANUEL ARCIA COLON, Dirección:
Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa. RAD: 0040-2016

Cordial saludo,

El Director Administrativo de Control Urbano en virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así se le **COMUNICA**, que esta Dirección mediante el oficio AMC-OFI-0108377-2016 adelantara la **APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR** a la vivienda ubicada en el Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico. En dicho auto se resolvió lo siguiente:

1. Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
3. Comisionar al Ingeniero Amaranto Leiva, funcionario adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

Atentamente,

OLIMPO VÉRGARA VÉRGARA
Director Administrativo de Control Urbano

Proyecto: CPM
Abogada DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0108386-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 26 de octubre de 2016

Señores

PERSONAS INDETERMINADAS

Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa
Cartagena

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR.
Oficio EXT-AMC-16-0052038, quejoso: JOSE MANUEL ARCIA COLON, Dirección:
Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa. RAD: 0040-2016

Cordial saludo,

El Director Administrativo de Control Urbano en virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así se le **COMUNICA**, que esta Dirección mediante el oficio AMC-OFI-0108377-2016 adelantara la **APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR** a la vivienda ubicada en el Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico. En dicho auto se resolvió lo siguiente:

1. Ordénese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
3. Comisionar al Ingeniero Amaranto Leiva, funcionario adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

Atentamente,

Olimpo Vergara Vergara

Director Administrativo de Control Urbano

Proyecto CPM
Abogada DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0108386-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 26 de octubre de 2016

Señores

PERSONAS INDETERMINADAS

Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa
Cartagena

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR.
Oficio EXT-AMC-16-0052038, quejoso: JOSE MANUEL ARCIA COLON, Dirección:
Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa. RAD: 0040-2016

Cordial saludo,

El Director Administrativo de Control Urbano en virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así se le **COMUNICA**, que esta Dirección mediante el oficio AMC-OFI-0108377-2016 adelantara la **APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR** a la vivienda ubicada en el Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico. En dicho auto se resolvió lo siguiente:

1. Ordénese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
3. Comisionar al Ingeniero Amaranto Leiva, funcionario adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

Atentamente,

OLIMPO VERGARA VERGARA

Director Administrativo de Control Urbano

Proyecto: CPM
Abogada DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0108384-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 26 de octubre de 2016

Señor

JOSE MANUEL ARCIA COLON

BARRIO BLAS DE LEZO MZ 41 LOTE 8 CUARTA ETAPA PISO 1ERO
Cartagena

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR.

**Oficio EXT-AMC-16-0052038, quejoso: JOSE MANUEL ARCIA COLON, Dirección:
Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa. RAD: 0040-2016**

Cordial saludo,

El Director Administrativo de Control Urbano en virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así se le **COMUNICA**, que esta Dirección mediante el oficio AMC-OFI-0108377-2016 adelantara la **APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR** a la vivienda ubicada en el Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico. En dicho auto se resolvió lo siguiente:

1. Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
3. Comisionar al Ingeniero Amaranto Leiva, funcionario adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

Atentamente,

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano

Proyecto: CPM
Abogada DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



8
Oficio AMC-OFI-0108384-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 26 de octubre de 2016

Señor

JOSE MANUEL ARCIA COLON

BARRIO BLAS DE LEZO MZ 41 LOTE 8 CUARTA ETAPA PISO 1ERO
Cartagena

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR.

**Oficio EXT-AMC-16-0052038, quejoso: JOSE MANUEL ARCIA COLON, Dirección:
Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa. RAD: 0040-2016**

Cordial saludo,

El Director Administrativo de Control Urbano en virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así se le **COMUNICA**, que esta Dirección mediante el oficio AMC-OFI-0108377-2016 adelantara la **APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR** a la vivienda ubicada en el Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico. En dicho auto se resolvió lo siguiente:

1. Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
3. Comisionar al Ingeniero Amaranto Leiva, funcionario adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

Atentamente,

OLIMPO VERGARA VÉRGARA
Director Administrativo de Control Urbano

Proyecto: OPM
Abogada DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0108377-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 26 de octubre de 2016

| SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS | |
|---|--|
| Radicación | EXT AMC-16-0052038 |
| Quejoso: | JOSE MANUEL ARCIA COLON |
| Hechos | Presunta violación a las normas urbanísticas |
| Dirección: | Barrio BLAS DE LEZO Mz 41 Lote 8 4ta Etapa |
| No de Proceso | 040-2016 |

COMPETENCIA

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias

ANTECEDENTES

El señor JOSE MANUEL ARCIA COLON, en la condición de quejoso radicó una petición ante la Personería Distrital en cabeza del personero Delegado para el Control Urbanístico CARLOS QUINTANA TAPIA, la cual por asuntos de competencias fue radicada bajo el oficio EXT-AMC-16-0052038 ante la Dirección de Control Urbano el día 09 de agosto de 2016, donde nos informa de una construcción en segundo y tercer piso de la edificación ubicada en el barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa, por lo que solicita visita de inspección técnica en la siguiente dirección : barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo el procedimiento establecido en la Ley 810 de 2003 y 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, tal como lo señala el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Ley 1617 de 2013, este despacho se propone adelantar las averiguaciones preliminares en relación con hechos que denuncia y las obras que se adelantan en el inmueble que se localiza en el Barrio Manga Urbanización Villa Venecia Cra 17 B No. 29-14.

En virtud de la queja presentada por el señor JOSE MANUEL ARCIA COLON en su condición de quejoso, se observa la obligación de este despacho de ordenar una visita técnica al inmueble en donde presuntamente se está cometiendo una infracción urbanística en razón a que el dicho y el aporte del quejos no arrojan suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y aquellas que lo desarrollen; además de contar con la certeza jurídica del responsable de la posible violación urbanística.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997 y Ley 1617 de 2013, este despacho procede a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, que se inicia con la formulación de cargos. De acuerdo con su competencia, el Director Administrativo de Control Urbano iniciará preliminarmente las actuaciones administrativas pertinentes para establecer las siguientes violaciones que denuncia el quejoso:





Para tal efecto:

1. Ordénese una Visita técnica a la edificación ubicada en el barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
3. Comisionar al Ingeniero Amaranto Leiva, funcionario adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectúe la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

En consideración con lo antes expuesto, el Director Administrativo de Control Urbano.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar las actuaciones administrativas preliminares por la presunta infracción urbanística.

SEGUNDO: Practicar las siguientes actuaciones preliminares:

1. Visita técnica a la edificación ubicada en el barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa, en los términos señalados en la parte considerativa de este acto, para establecer, además, el responsable de la presunta infracción urbanística y las normas urbanísticas presuntamente violadas frente al Plan de Ordenamiento Territorial y la Licencia urbanística. Deberá requerir, además, copia de la licencia, planos o cualquier autorización para el adelantamiento de obras, copia del registro de tradición y libertad del inmueble o una copia de recibo catastral.
2. Comisionarse al Ingeniero Amaranto Leiva, funcionario adscrito a la Dirección de Control Urbano, para que realice esta Visita, en el término no superior a tres (3) días a partir de la recibo de la comisión.

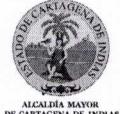
TERCERO: Comunicar al propietario, tenedor, poseedor y/o arrendatario del inmueble que se ubica en el barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa, al quejoso y al Ministerio Público, el inicio de la presente actuación administrativa, en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

OLIMPO VÉRGARA VÉRGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Código 009. Grado 53

Proyecto: CPM
Abogada DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0108377-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 26 de octubre de 2016

| SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS | |
|---|--|
| Radicación | EXT AMC-16-0052038 |
| Quejoso: | JOSE MANUEL ARCIA COLON |
| Hechos | Presunta violación a las normas urbanísticas |
| Dirección: | Barrio BLAS DE LEZO Mz 41 Lote 8 4ta Etapa |
| No de Proceso | 040-2016 |

COMPETENCIA

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias

ANTECEDENTES

El señor JOSE MANUEL ARCIA COLON, en la condición de quejoso radicó una petición ante la Personería Distrital en cabeza del personero Delegado para el Control Urbanístico CARLOS QUINTANA TAPIA, la cual por asuntos de competencias fue radicada bajo el oficio EXT-AMC-16-0052038 ante la Dirección de Control Urbano el día 09 de agosto de 2016, donde nos informa de una construcción en segundo y tercer piso de la edificación ubicada en el barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa, por lo que solicita visita de inspección técnica en la siguiente dirección : barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo el procedimiento establecido en la Ley 810 de 2003 y 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, tal como lo señala el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Ley 1617 de 2013, este despacho se propone adelantar las averiguaciones preliminares en relación con hechos que denuncia y las obras que se adelantan en el inmueble que se localiza en el Barrio Manga Urbanización Villa Venecia Cra 17 B No. 29-14.

En virtud de la queja presentada por el señor JOSE MANUEL ARCIA COLON en su condición de quejoso, se observa la obligación de este despacho de ordenar una visita técnica al inmueble en donde presuntamente se está cometiendo una infracción urbanística en razón a que el dicho y el aporte del quejos no arrojan suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y aquellas que lo desarrollen; además de contar con la certeza jurídica del responsable de la posible violación urbanística.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997 y Ley 1617 de 2013, este despacho procede a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, que se inicia con la formulación de cargos. De acuerdo con su competencia, el Director Administrativo de Control Urbano iniciará preliminarmente las actuaciones administrativas pertinentes para establecer las siguientes violaciones que denuncia el quejoso:



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Para tal efecto:

1. Ordénese una Visita técnica a la edificación ubicada en el barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
3. Comisionar al Ingeniero Amaranto Leiva, funcionario adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectúe la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

En consideración con lo antes expuesto, el Director Administrativo de Control Urbano.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar las actuaciones administrativas preliminares por la presunta infracción urbanística.

SEGUNDO: Practicar las siguientes actuaciones preliminares:

1. Visita técnica a la edificación ubicada en el barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa, en los términos señalados en la parte considerativa de este acto, para establecer, además, el responsable de la presunta infracción urbanística y las normas urbanísticas presuntamente violadas frente al Plan de Ordenamiento Territorial y la Licencia urbanística. Deberá requerir, además, copia de la licencia, planos o cualquier autorización para el adelantamiento de obras, copia del registro de tradición y libertad del inmueble o una copia de recibo catastral.
2. Comisionarse al Ingeniero Amaranto Leiva, funcionario adscrito a la Dirección de Control Urbano, para que realice esta Visita, en el término no superior a tres (3) días a partir de la recepción de la comisión.

TERCERO: Comunicar al propietario, tenedor, poseedor y/o arrendatario del inmueble que se ubica en el barrio Blas de Lezo Mz 41 Lote 8 4ta Etapa, al quejoso y al Ministerio Público, el inicio de la presente actuación administrativa, en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase


OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Código 009. Grado 53


Proyecto: CPM
Abogada DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

219

Dir. Claudio Polo
Ing. Américo Leiva - Informe Estado Estructural

3



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

OFICIO

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

VERSION 1.0 - FECHA DE APPROBACION: 15/08/2012

VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Página 185 de 185

CODIGO: FT-CI-003

Oficio 68930

Código de registro: EXT-AMC-16-0052038

Fecha y Hora de registro: 09-agosto-2016 10:32:40

Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen

Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano

Funcionario Responsable: Vergara Vergara, Olimpo

Cantidad de anexos: 2

Contraseña para consulta web: CD17D71B

www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T.Y C, 04 de Agosto de 2016.

Doctor

OLIMPO VERGARA VERGARA

Director Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena

Edificio Inteligente, segundo piso.

Ciudad

(RM)
10/8/16

REFERENCIA: Queja por la presunta violación a las normas urbanísticas, de JOSE MANUEL ARCIA COLON, con C.C.No.9.132.399, residente en el barrio Blasdelezo M.41 lote 8, etapa 4^a, contra propietario de predio vecino.

Cordial saludo:

Hemos recibido memorial con Derecho de petición, presentado por el señor JOSE MANUEL ARCIA COLON, residente en el primer piso del predio ubicado en el barrio Blasdelezo 4^a etapa, manzana 41 lote 8, solicitando la intervención de esta Personería, por la presunta violación a las normas urbanísticas de parte del propietario de dicho inmueble, quien actualmente adelanta la construcción del segundo y tercer piso, produciéndole afectaciones a él y a su familia; además de representar un peligro inminente para los moradores y transeúntes del sector.

Para mayor ilustración, envíe copias del Derecho de Petición, para lo de sus funciones y acciones correspondientes.

Atentamente,

CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIAPersonero Delegado para el Control Urbanístico
Y Asuntos Policiales.(RM)
09-08-16
10:20 am(RM)
10/8/16

R. Soto -

0:00 am
1-08-2016

DERECHO DE PETICIÓN

Cartagena de Indias, 26 de Julio de 2016

Señores
Personería Distrital de Cartagena
Cartagena de Indias
info@personeriacartagena.gov.co,
info@icfai.org contactenos@gestiondelriesgo.gov.co

<http://gestiondelriesgo.gov.co/sngd/contactenos.aspx>
DESPACHO

ASUNTO: Derecho de Petición URGENTE por ALTO RIESGO DE TRAGEDIA en la Estructura de UNA EDIFICACIÓN HABITADA por arrendatario. Y NEGIGENCIA DEL PROPIETARIO EN ATENDER EL CASO QUE AMENAZA LA VIDA DE LA FAMILIA COUPANTE DEL INMUEBLE Y A LOS VECINOS RESIDENTES EN LOS LADOS INMEDIATOS Art. 23 Del Texto Superior Sentencia No. C-067-96.

De esto pude en conocimiento a la Alcaldía Local de Blas de Lezo en la Biblioteca Pública de Cartagena. Y NI SQUIERA ME PRESTARON ATENCIÓN.

Señor Personero Distrital
JOSE MANUEL ARCIA COLON, ciudadano mayor de edad, vecino y residente Cartagena, con domicilio en el barrio BLAS DE LEZO Mz. 41 Lote 8, Etapa 4, identificado con la cédula de ciudadanía Número 9132399 expedida en Magangué, Bolívar, obrando en nombre propio Y EN ARAS DE PROTEGER A MI FAMILIA, me dirijo a ustedes con mi habitual respeto, y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política Nacional de Colombia, para ELEVAR CON SENTIDO URGENTE LA SIGUIENTE PETICIÓN

1. Que la Personería Distrital ENVIE en el término de la distancia una comisión de inspectores para que revisen y conozcan EL GRAVE ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el SEGUNDO Y TERCER PISO DE UNA EDIFICACIÓN QUE GRAVIA sobre la casa donde estoy viviendo, LO CUAL CONSTITUYE UN ALTO RIESGO DE ACCIDENTE FATAL CONTRA MI Y CONTRA MI FAMILIA.
2. El inmueble en referencia está situado en la misma dirección que reporto de mi domicilio y es de propiedad del dueño de la casa donde habito. Y DEL RIESGO QUE ESTAMOS CORRIENDO LE HE DADO AVISO OPORTUNO AL PROPIETARIO Y NO HACE CASO DEL ASUNTO, PARA PREVENIR EL PELIGRO INMINENTE QUE NOS PUSO ENCIMA con el hecho de haber realizado esa construcción sin las adecuadas CONDICIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA.
3. REUGO, CON SENTIDO URGENTE, QUE LAS AUTORIDADES del ramo intervengan lo antes posible, OJALÁ HOY MISMO, viiniendo hasta este sitio, para

1

que verifique el caso, y procedan a tomar las medidas pertinente EN FUNCIÓN DE PROTEGER A MI FAMILIA, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones SOCIO ECONOMICAS QUE AFECTAN A MI FAMILIA

- 1.- Estamos al dia con los canones de arriendo y con los servicios públicos
- 2- No hemos podido conseguir casa PARA MUDARNOS PORQUE NO TENEMOS SUSFICIENTE DINERO PARA satisfacer las exigencias de los arrendadores
- 3- No somos empleados y carecemos de CONDICIONES socio laboral PARA SATISFACER LAS EXIGENCIAS DE LOS PROPIETARIOS E INMUEBLES asociados a inmobiliarias
- 4- Le he solicitado al propietario de la casa que provisionalmente refuerce CON GATOS la plata que se está cayendo SOBRE NOSOTROS Y HACE CASO OMISO, sosteniendo su NEGLIGENCIA MIENTRAS QUE EL MISMO TIEMPO NOS PRESIONA POR EL PAGO

Señor Personero/a: Somos FAMILIA VULNERABLE, desempleado, que subsistimos a base de esfuerzo con minimos recurso. No obstante CUMPLIMOS UTUALMENTE NUESTRAS OBLIGACIONES CON EL ARRIENDO Y LOS SERVICIOS AUNQUE NOS TOQUE AVICERES SACRIFICAR LA ALIMENTACIÓN

Por lo anterior, solicito con URGENCIA SE ME ATIENDA LO ANTES POSIBLE, Y SE COMMUNE AL DUEÑO DEL INMUEBLE A QUE APLIQUE LOS PREVENTIVOS NECESARIOS CON URGENCIA, y NOS DE TIEMPO PARA BUSCAR UNA CASA, REUNIR EL DINERO QUE NSO PERMITA FORMALIZAR UN NUEVO ARRIENDAMIENTO.

Simismo PIDO QUE UN ORGANISMO DE VIGILANCIA EFECTIVO VIGILE LOS CORRECTIVOS QUE SE VAYAN A APLICAR EN EL INMUEBLE hasta a criterio de la autoridad Distrital o Nacional competente, estamos a SALVOS DEL RIESGO AQUI DE NUNCIADO

NOTIFICACIONES: Las recibo en la dirección aportada arriba, Mz 41 Lote 8, Etapa 4, Blas de Lezo Cartagena, Bolívar. Teléfono 6-6908395 - Cel. 3015506088 y 3017826897 - Email: Avicjose@gmail.com correo alternativo: tagapecc@gmail.com

EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE LAS RECIBE en su residencia. PERO SOLICITO QUE PRIMERO VENGAN Y DESDE EL SITIO SE LE LLAME PARA LO CUAL YO LES FACILITARE SUS TELEFONOS

Solicito por favor RESERVAME LA IDENTIDAD COMO DENUNCIANTE, según la normativa vigente

Sentencia Nro. C-067786 "En tribunales se ha hecho petición de la comisión de doctrina y redacción la demanda al conocimiento de la autoridad judicial competente que establezca las sanciones que correspondan en contra de los responsables de la conducta que se establece en la denuncia, así como las sanciones que establezcan las leyes y demás normas que rigen sobre el delito cometido en su calidad de titular, bienes y demás derechos y facultades que en su caso se logra en la investigación y sanción de los delitos que lesionan sus bienes jurídicos y los de la sociedad en general, informando de lo correspondiente al correlative delito y la persona o personas que tuvieron relación con las autoridades mediante la que se realizó la denuncia y la ejecución de las sanciones."

Sentencia Nro. C-067786 "En su caso se remiten a los ilustres comisionados de la magistratura pública central para todos los peritos que sean